

Oficio número: DGSP/785/2019

Asunto: Se remite exposición de motivos.

Guanajuato, Gto., 13 de diciembre de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción III inciso c) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso ñ), 76 fracción III, inciso b), 167 fracción IX, 168 fracción II inciso b), 182 y 184 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 8 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato; el artículo 8 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato; y, los artículos 2, 5, 6 y 11 del Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato; me permito presentar la exposición de motivos para que, en su caso, el Ayuntamiento pueda considerar declarar la conveniencia de que un tercero preste el servicio público de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Guanajuato; la cual deriva de los estudios realizados por parte de la Dirección General de Servicios Públicos.

Lo anterior en vista de los Dictámenes Técnico, Jurídico y Financiero que se integran al presente, los cuales fueron realizados por la Dirección General de Servicios Públicos, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A) En la actualidad la forma de operación para la recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Guanajuato es por el método de contenedores, un ideal para centros de gran generación de residuos y/o ciudades que cuentan con calles o callejones de difícil acceso para vehículos, exige que la recolección sea lo más regular y eficiente posible, ya que de lo contrario puede ocasionar focos de contaminación, al mantener almacenados grandes cantidades de residuos en diferentes sitios de la ciudad.

B) La recolección en la zona urbana se realiza a través del desazolve de la infraestructura del depósito temporal que tiene 258 contenedores para una capacidad de 145,368 kg/m3.



Ayuntamiento 2018 - 2021

- C) Otra fase importante del sistema de recolección son las rutas que son los recorridos específicos que deben realizar diariamente los vehículos recolectores en las zonas de la localidad, donde han sido asignadas con el fin de recolectar en la mejor forma posible los residuos generados por los habitantes de dicho sector.
- D) El sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos, requiere una intervención mayor, acorde a las características del estado actual de su sistema de recolección incluyendo su planeación, operación y mantenimiento.

En conclusión, se cuenta con un sistema de almacenamiento temporal para la zona urbana que, con esfuerzo diario, cubre la recolección de residuos más no de manera eficiente, mientras que en las localidades rurales no se tiene el equipamiento para el almacenamiento temporal y ofrecer el servicio que se brinde de manera diaria o terciada, según los niveles de demanda y generación de residuos, la población en casos óptimos, guarda sus residuos y los deposita directamente en el camión recolector (municipal o convenido), los esfuerzos se enfocarán en reforzar y mejorar el sistema para lograr un servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, oportuno y eficiente.

Por lo anteriormente señalado, es importante considerar la prestación del servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio bajo las condiciones necesarias para que se cubran las necesidades básicas de la población, que integren una operación y mantenimiento eficiente y experto con una tecnología adecuada para beneficiar tanto a la ciudadanía como al propio Municipio.

Por lo antes expuesto se anexan los siguientes documentos:

Dictamen Técnico.

Integrado por la Dirección General de Servicios Públicos, mismo que se anexa al presente identificado como Anexo A, por virtud del cual informó las condiciones actuales en las que se encuentra el Sistema de Residuos Sólidos Urbanos, del cual se concluyó que el sistema de recolección actual aumenta la generación de residuos per cápita, volviéndose insuficiente la capacidad para recoger los residuos, lo que conduce a la aparición de tiraderos clandestinos, que se convierten en potenciales focos de infección en la ciudad, esto aunado a la capacidad de los camiones, las distancias, el crecimiento acelerado de nuevos centros de población, y el mal diseño de las rutas contribuye a que el servicio de recolección no cumpla con las expectativas esperadas de este servicio.

En atención a la cantidad de basura recolectada en el Municipio de Guanajuato y la situación de basura generada en las calles, podemos deducir que no se está cubriendo de manera adecuada la recolección, por ende, el traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Por lo que respecta a la zona sur del Municipio de Guanajuato, es preciso señalar que es un sector no atendido por parte del departamento de limpia, generando así grandes cantidades de basura en las calles, lo que trae consigo mayores problemáticas sociales y ambientales. Lo anterior se debe a que el Municipio no cuenta con las unidades, equipo e infraestructura necesaria para su atención, además de no contar con el personal debidamente capacitado.

La opinión de los habitantes en general es que el servicio proporcionado es de baja calidad debido a que los contenedores siempre sobre pasan su capacidad de almacenamiento de residuos. De acuerdo con los comentarios directos su perspectiva es que puede ser por motivo de falta de concientización de las personas, pero también la falta de equipo suficiente para cubrir las necesidades de la población, además de que el servicio de limpia no es constante en sus recorridos.

Por lo anterior, el Municipio de Guanajuato, puede mejorar la prestación del servicio público de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, para así brindar un servicio de mayor calidad, así como ampliar la cobertura y favorecer a los sectores donde no se ofrece el servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final y a la ciudadanía en general.

Los beneficios técnicos observables de plantear un proyecto de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos son:

- Mejoramiento en la eficiencia de operación y funcionamiento del equipo de recolección.
- Mayor productividad en el personal operativo.
- Incremento de cobertura en diferentes sectores del servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.
- Rediseño del sistema del servicio público de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Actualmente el Ayuntamiento no cuenta con las herramientas necesarias para atender la operación de la recolección y traslado al de sitio disposición final de residuos sólidos urbanos, ante esta situación, es necesario contar con una operación bajo las siguientes premisas:

- I. Contar con el personal adecuado para la supervisión, mantenimiento y gestión del sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.
- II. Contar con los bienes muebles e inmuebles especializados para mantener el sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.
- III. Contar con los servicios generales necesarios para gestionar el sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos que permita atender su mantenimiento, reporte de quejas y atención ciudadana.

Dictamen Jurídico.

Integrado por la Dirección General de Servicios Públicos y que se anexa al presente identificado como Anexo B, en el que, en uso de sus facultades y con relación al Dictamen Técnico antes referido, señala la viabilidad de cubrir las necesidades del proyecto.

Es facultad del Municipio proveer a la ciudadanía de servicios públicos conforme a lo previsto en el artículo 115 Constitucional; los servicios públicos deben ser cubiertos de manera autónoma, siendo el propio Municipio quien establezca las condiciones en que los mismos sean llevados a cabo, acorde a lo que estime conveniente y pertinente según las necesidades de su población.

Dicha facultad se encuentra ratificada en el artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, lo cual lo puede realizar de manera directa o indirecta.

Los artículos 76 fracción III inciso b) y 167 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establecen que es una atribución del Ayuntamiento prestar el servicio público de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos mediante los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de este; mientras que el artículo 168 fracción II señala que los servicios públicos se pueden prestar de manera directa e indirecta bajo lo determinado en la normativa aplicable.

El Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, plantea como una meta de mayor importancia el mejorar el sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en la ciudad, en específico, en aquellas zonas que representan un mayor rezago en la prestación de dicho servicio, esto derivado del crecimiento que ha tenido la ciudad en los últimos años, lo cual ha generado un programa integral en el sistema de recolección de residuos que puede representar un problema de salud pública, lo que se ha convertido en un problema social y ambiental.

En conclusión:

- i. El Ayuntamiento es el encargado de prestar el servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos a su población.
- ii. El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos se puede prestar de manera directa o indirectamente.
- iii. De conformidad a la planeación estatal y municipal, es premisa del Municipio mejorar el servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos para beneficio de su población.
- iv. Existe el marco normativo necesario para modernizar el sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Dictamen Financiero.

Integrado por la Dirección General de Servicios Públicos, inserto al presente como Anexo C, donde se señalan las erogaciones económicas que se realizan para la prestación del servicio público.

El costo actual de la recolección es el siguiente:

Descripción	Monto
Servicios personales	\$13,148,187.83
Materiales y suministros	\$11,070,822.65
Servicios generales	\$8,888,353.17
Bienes muebles e inmuebles	\$62,351.00
Convenios de reasignación	\$246,500.00
Total	\$33,416,214.65

Estos costos corresponden únicamente a la operación del servicio de recolección sin considerar la inversión inicial ni la reposición de unidades a largo tiempo.

Es importante resaltar el comportamiento de la fluctuación en las asignaciones presupuestales para la operación del sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, la cual se integra de la siguiente manera:

Ayuntamiento 2018 - 2021

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1000	Servicios Personales	10,239,696.06	11,352,779.76	18,022,783.89	14,204,954.93	14,970,691.92	13,148,187.83
2000	Materiales y Suministros	6,909,491.64	9,034,670.32	8,313,513.63	8,351,561.50	14,422,466.87	11,070,822.65
3000	Servicios Generales	5,531,708.96	3,112,428.77	5,013,061.31	4,880,676.53	6,610,656.67	8,888,353.17
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	386,960.00	13,802,018.83	-	182,526.00	62,351.00
8000	Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	246,500.00
Total general		\$ 22,680,896.66	\$ 23,886,838.85	\$ 45,151,377.66	\$ 27,437,192.96	\$ 36,186,341.46	\$ 33,416,214.65

El implementar un proyecto de modernización del sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, en el aspecto financiero presenta los siguientes beneficios:

- i. El Ayuntamiento podrá brindar un mejor servicio y ampliar la cobertura con el uso eficiente de sus recursos.
- ii. Mejorar la calidad de la prestación del servicio por medio de un privado que aporta su experiencia e infraestructura.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANERA INDIRECTA.

Aspecto técnico.

Acorde a las características del sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, la modernización del mismo en el Municipio de Guanajuato capital tendrá el siguiente alcance general: *Mejorar el sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en la cabecera y zonas conurbanas, abarcando comunidades y sectores rurales de la población.*

La modernización del servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos de residuos sólidos urbanos plantea los siguientes alcances técnicos:

- a. Adquisición de unidades y contenedores, instalación y equipamiento de centros de atención y operaciones.
- b. Recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, así como el monitoreo, mantenimiento, reposición y operación de un centro de atención, contando con la contratación de personal especializado para llevar a cabo la prestación del servicio.
- c. Realización del mantenimiento preventivo como correctivo.

La participación de un tercero implica la modernización del sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, lo que conlleva a mejorar los procesos de planeación y operación del actual sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, mediante la participación de un privado con una opción de contratación adecuada.

Debe plantearse un presupuesto base que debe considerarse al momento de prestar el servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos de manera indirecta lo que conlleva tomar en cuenta:

- 1) Costos de modernización (mobiliario, vehículos, herramientas, etcétera) y planeación.
- 2) Costos de operación que comprende el mantenimiento, monitoreo, operación, gestión y atención ciudadana del Sistema de Recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Aspecto financiero.

Resulta económica y financieramente viable, contando con la previsión de recursos suficientes para fondar y garantizar el desarrollo de la participación de un privado, la modernización del sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, generando un patrimonio de infraestructura para el Municipio, favoreciendo un mayor y mejor servicio para la ciudadanía.

Tomando en consideración que el Municipio egresa anualmente un gasto constante para ofrecer el servicio que actualmente se provee, un privado podría mantener la infraestructura y el nivel de servicio en óptimas condiciones, previendo obtener una rentabilidad acorde al proyecto de inversión que se plantee, considerando un gasto constante por mantener la infraestructura en óptimas condiciones, el pago del financiamiento y los intereses correspondientes, así como los impuestos del año que corresponda.

Para llevar a cabo la participación de la iniciativa privada, el Municipio debe observar lo siguiente:

- ✓ Actualmente el Municipio lleva erogado en este año \$33,416,214.65, esperando cerrar su erogación del superior al año anterior y estimando que el siguiente se requerirán cerca de \$40,000,000.00 por el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos.
- ✓ Para poder operar al 100% la Dirección General de Servicios Públicos ha manifestado que se requerirían idealmente \$60,000,000.00.

- ✓ Actualmente no hay programa o proyecto que contemple de manera plurianual estar destinando recursos para la adquisición de unidades nuevas para la reposición del parque vehicular que en su mayoría está obsoleto.
- ✓ La plurianualidad que se requiere pagar al privado, para un nivel óptimo de mejoramiento en el servicio es de hasta un máximo de \$43,800,000.00 anuales.
- ✓ Con el proyecto se tendría ahorros que conforme a lo que actualmente lleva erogado el municipio en 2019 iría desde \$3,303,714.65 hasta incurrir en un gasto adicional de \$10,383,785.35. Sin embargo, considerando los gastos próximos a 2020 o los recursos ideales que requiere la Dirección de Servicios Municipales, se estaría estimando ahorros de llevarse a cabo el proyecto.

El Municipio debe buscar un vehículo de administración, a efecto de que un privado participe en la modernización del servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, previendo lo siguiente:

- a) Instalación de una Sociedad de Propósito Específico por parte del privado.
- b) Concentración de recursos para dar certeza del uso adecuado del gasto público a través de un Fideicomiso de Administración.

Aspecto legal.

La Ley Orgánica Municipal, en el artículo 168 fracción II, determina que el Municipio, tratándose de servicios públicos, los puede prestar de manera directa e indirecta, de manera indirecta a través de:

- a) Entidades paramunicipales creadas para este fin.
- b) Régimen de concesión.
- c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros Ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

Señala la Ley Orgánica Municipal que la concesión municipal es un procedimiento que permite a particulares la administración de un servicio público que en este caso se propone sea por una temporalidad de 20 años, buscando optimizar la prestación del propio servicio público, lo anterior de conformidad al artículo 8 del

Reglamento de Concesiones del Municipio de Guanajuato, Gto. y el artículo 187 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El Municipio de Guanajuato cuenta con el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., el cual, en su capítulo quinto, determina las formas de adjudicación por las cuales el Municipio puede contratar mediante un Título Concesión.

Beneficios de la concesión del servicio público de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Beneficios	
Concesión municipal	<ul style="list-style-type: none"> • El riesgo del proyecto es a cargo del concesionario. • El privado financia el proyecto. • Se reducen al máximo los mantenimientos a los componentes del sistema de recolección y traslado al sitio de disposición final de RSU. • Se logra cumplir con los niveles de servicio necesario que permite generar un beneficio social inmediato en temas de salubridad y cuidado al medio ambiente. • Dada la naturaleza y objeto del proyecto, resulta muy atractivo para el sector privado, ya que se pueden alinear fácilmente a una operación y mantenimiento (esencia de la concesión) durante un plazo mayor (10,15, 20 o más años). • Al descentralizarse el servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de RSU, tiene una participación enfocada en supervisar el cumplimiento del título de concesión. • El municipio sigue estando facultado para vigilar, controlar y fiscalizar la prestación de dicho servicio público. • Se aprovecha la experiencia privada, los medios de financiamiento y el desarrollo de infraestructura, con lo cual se hace un uso más eficiente del gasto público. • El ayuntamiento fija las condiciones de operación. • Es suscrito a través de un Título de Concesión. • Su duración, en principio, debe prolongarse lo suficiente como para recuperar la inversión.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

- I Estudiar la manifestación de conveniencia a efecto que pueda realizarse el procedimiento adecuado para la adjudicación del Título Concesión respectivo.
- II Realizada la valoración necesaria, se determine que la propuesta presentada no lesiona el interés público o social, siendo posible prestar el servicio de estacionamiento público por particulares declarando la conveniencia para el municipio de que el servicio sea prestado bajo dicha modalidad.
- III Se autorice la prestación del servicio público de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos mediante un tercero, es decir, de forma indirecta, de conformidad a lo estipulado en el artículo 168 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- IV Se autorice la realización del procedimiento de adjudicación necesario, tomando en cuenta la normativa aplicable como lo es la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.
- V Instalar la Comisión Técnica Especializada a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Por lo anteriormente señalado, de conformidad al artículo 8 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., se presenta la exposición de motivos para que se acuerde lo conducente.

ATENTAMENTE



LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA SIERRA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS